



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 15-2016-CDLO

Los Olivos, 09 de marzo de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 002-2016-MDLO/CPDUTI de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, asimismo el Artículo X del Título Preliminar de la norma citada, señala que las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, en su artículo 79°, numeral 4.1, que en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, es función específica compartida de las municipalidades distritales, el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Oficio N° 326-2016/VIVIENDA/VMVU-PIMIB el programa de Mejoramiento de Calles y Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunica que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016 ha seleccionado el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JR. JOSÉ SANTOS CHOCANO TRAMO LA AV. CARLOS A. IZAGUIRRE Y LA AV. MANUEL A. SEGURA DE LAS URB. MERCURIO I ETAPA, URB. VILLA LOS ANGELES, COOP. MAGDALENA, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA - LIMA" para su financiamiento;

Que, con Oficio N° 037-2016-MDLO/GDU/SGIOP la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas presenta el correspondiente Expediente Técnico al Ministerio de





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 15-2016-CDLO

Vivienda, Construcción y Saneamiento, levantando las observaciones realizadas por dicha institución en reuniones previas;

Que, con Acta de Reunión de fecha 05 de febrero de 2016, el Ing. José Buleje Guillen, revisor del proyecto en cuestión por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, indica que "el Perfil del Proyecto y el Expediente Técnico son conformes";

Que, el objeto del presente Convenio es establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, para la transferencia de recursos aprobado por Decreto Supremo, así como la verificación y seguimiento de cumplimiento de las acciones contenidas en el Convenio, y, en el cronograma de ejecución del Proyecto, en el marco de la Ley N° 30372, Anexo 5, de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;



Que, la suscripción del presente Convenio permitirá la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JR. JOSÉ SANTOS CHOCANO TRAMO LA AV. CARLOS A. IZAGUIRRE Y LA AV. MANUEL A. SEGURA DE LAS URB. MERCURIO I ETAPA, URB. VILLA LOS ANGELES, COOP. MAGDALENA, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA" entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, lo que permitirá mejorar la infraestructura urbana en el distrito;



Que, con Memorándum N° 48-2016-MDLO-GDU de fecha 08 de marzo de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 0212-2016/MDLO/GDU/SGIOP de fecha 02 de marzo de 2016 de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, informando sobre la necesidad de la suscripción del Convenio referido, a fin de viabilizar el proyecto sub examine en beneficio de la población del Distrito de Los Olivos, sobre el cual emite opinión técnica favorable para la suscripción del referido Convenio debiéndose contar con los Acuerdos de Concejo siguientes:

- Acuerdo de Concejo para la aprobación de Cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- Acuerdo de Concejo para autorizar al Sr. Alcalde para la suscripción del respectivo Convenio.

Que, con Memorándum N° 0502-2016-MDLO/GPP de fecha 03 de marzo de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la pronta suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Los Olivos, entregando para ello la Disponibilidad Presupuestal en la siguiente cadena de gasto: Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados - 05 Recursos Determinados, Clasificador de Gasto 2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata, por el Monto de S/. 185,580.86 soles;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 15-2016-CDLO

Que, con Informe N° 198-2016/MDLO/GAJ de fecha 08 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en aplicación de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL JR. JOSÉ SANTOS CHOCANO TRAMO LA AV. CARLOS A. IZAGUIRRE Y LA AV. MANUEL A. SEGURA DE LAS URB. MERCURIO I ETAPA, URB. VILLA LOS ANGELES, COOP. MAGDALENA, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA"**, con Código SNIP N° 283161, en Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Programa: Mejoramiento Integral de Barrios, a financiarse de la siguiente manera:



	%	FINANCIAMIENTO	EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN
MVCS	86.45%	1'183,864.00	1'128,408.64	55,455.36
MDLO	13.55%	185,580.86	176,887.76	8,693.10
	100.00%	1'369,444.86	1,305,296.40	64,148.46

El mismo que consta de doce (12) cláusulas, y que en anexo forma parte integrante del presente, Acuerdo que se toma bajo responsabilidad funcional de quienes emitieron los informes técnicos que dan sustento al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la nota de modificación presupuestal a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Sr. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, a realizar y suscribir todos los actos administrativos tendientes a materializar el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- La Municipalidad Distrital de Los Olivos, se compromete en realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto, en conformidad con los lineamientos y disposición para tal fin.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 15-2016-CDLO

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Publicas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. M.N. MILO GENTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario-Ramirez
ALCALDE